



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2022 se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones directas a los establecimientos de hostelería afectados por las limitaciones impuestas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como por la normativa estatal o autonómica que se ha ido dictando con posterioridad. En las bases se establece que la convocatoria se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al tratarse de entregas dinerarias sin contraprestación que deben acogerse al sistema de publicidad del artículo 20, al cual remite el artículo 3.2 de la citada Ley 38/2003. En virtud de lo expuesto, se procede a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA LOCAL CON ACTIVIDAD Y DOMICILIO FISCAL EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA, PARA PALIAR LAS SITUACIONES DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**

El 14 de marzo de 2020 entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

A fin de paliar las graves dificultades que esta situación ha producido en diversos sectores, en particular, a los establecimientos de hostelería del municipio, el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla se propone regular la normativa necesaria para subvencionar económicamente a aquellos bares y restaurantes locales especialmente afectados por las medidas publicadas en ese Real Decreto, así como todas las normativas posteriores que complementan, corrigen o subsanan lo anunciado en el Real Decreto 463/2020, así como por la normativa estatal o autonómica que se ha ido dictando con posterioridad al citado Real Decreto 463/2020.

#### **1. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos de hostelería local con actividad y domicilio fiscal en Santo Domingo-Caudilla, que cuentan con la correspondiente licencia de apertura o declaración responsable, para paliar las situaciones derivadas de la evolución del COVID-19.

En la declaración del estado de alarma, se adoptaron medidas temporales de carácter extraordinario para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico. En su artículo 10 el Real Decreto 463/2020, aprobó la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los referidos a alimentación, bienes de primera necesidad y otros. Estas medidas de carácter extraordinario que afectan al sector objeto de estas ayudas se han continuado adoptando en normativa posterior, dado que la situación de pandemia continúa.

El Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla ha considerado necesario habilitar crédito municipal y aprobar subvenciones económicas a los efectos de ayudar a los establecimientos descritos y que han cesado o limitado en su actividad de forma obligada, para mantener su estabilidad económica y paliar en la medida de lo posible su inactividad por cierre o limitaciones de aforo u horario, habiendo visto mermados sus ingresos como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma y de la evolución de la pandemia.

#### **2. Ayudas para paliar los daños económicos generados por el cierre de establecimientos de hostelería con actividad y domicilio fiscal en Santo Domingo-Caudilla para paliar las situaciones derivadas de la evolución del COVID-19.**

La subvención se concede mediante el procedimiento de concesión directa, tal como prevé el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones excepcionales de interés económico suficientemente acreditadas tras la declaración del estado de alarma en España.

El presupuesto destinado a esta subvención (4.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 433.479.00, en el caso de que no sea suficiente para atender todas las demandas existentes, se distribuirá proporcionalmente entre éstas.

En todo caso se supedita la eficacia de las presentes ayudas a la existencia de crédito en el vigente presupuesto.

Las ayudas serán las siguientes: establecimientos de hostelería con actividad y domicilio fiscal en Santo Domingo-Caudilla, que hayan cesado su actividad acorde a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la ayuda máxima será de 1.500,00 €.

Se concederá una única subvención por establecimiento de hostelería, con independencia del número de personas autónomas que desarrollen la actividad en el mismo.



### 3. Requisitos de los beneficiarios:

1. Tener domicilio fiscal en Santo Domingo-Caudilla y en vigor licencia de apertura o título municipal habilitante para ejercer la actividad.
2. Alta en el Impuesto de actividades económicas, cuota municipal.
3. No tener deudas líquidas y vencidas con el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.
4. Tener la condición de establecimientos de hostelería que se hayan visto obligados a cesar en su actividad de acuerdo con lo el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y hayan visto mermados sus ingresos como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma o normativa posterior.
5. Continuar con la misma actividad que desarrollaba con anterioridad al Estado de Alarma.

### 4. Documentación y plazo para la presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo de solicitud (Anexo I) que se encuentra disponible en el registro general y que podrá obtenerse en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (<http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>).

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Alta histórica en el Impuesto de Actividades Económicas y que disponga de domicilio fiscal en Santo Domingo-Caudilla.
- NIF.
- Justificante de estar al corriente de pago en autónomos.
- Licencia de apertura o título municipal habilitante para el ejercicio de la actividad en vigor.
- Declaración jurada suscrita (Anexo II).

### 5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de la solicitud será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La convocatoria se hará pública en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al tratarse de entregas dinerarias sin contraprestación que deben acogerse al sistema de publicidad del artículo 20, al cual remite el artículo 3.2 de la citada Ley 38/2003.

### 6. Resolución del procedimiento

El órgano competente para tramitar y resolver el procedimiento e interpretar las posibles discrepancias o dudas en la aplicación de las presentes bases será la Alcaldía.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a las personas o entidades interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta línea de ayudas será compatible con las ayudas que otras Administraciones Públicas puedan poner en marcha, siempre y cuando no se perciba más subvención que la pérdida derivada generada por COVID-19.

En su caso, se pondrá en marcha el procedimiento de retorno previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria, una vez justificado el objeto de subvención.

La subvención debe ser aceptada por la persona beneficiaria sin ningún tipo de reserva, en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación del otorgamiento. Si en este plazo no ha manifestado nada en contra, se entiende que la acepta, sin perjuicio de la posibilidad que el/la beneficiario/a renuncie a la subvención, de conformidad con lo que establece la legislación vigente.

### 7. Derecho de la Administración de revisión e inspección de la documentación aportada

El Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla se reserva el derecho de verificar que los datos que se hacen constar por el beneficiario de la subvención, en las declaraciones juradas aportadas son verídicos. Para ello, el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla podrá solicitar documentación adicional en cualquier momento del procedimiento. En el caso de que las personas beneficiarias no aportaran la documentación que se exige, se les dará por desistidos del procedimiento con obligación de reintegro de la subvención percibida, en su caso.

### 8. Normativa aplicable

Además de por lo dispuesto en sus bases reguladoras, estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que lo desarrolla.

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON ACTIVIDAD Y DOMICILIO FISCAL EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA, PARA PALIAR LAS SITUACIONES DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19**

D. ...., con D.N.I. número ....., y domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre propio/ en representación de la empresa ....., con C.I.F. número ....., y domicilio social en ....., calle ....., número ....., con poder bastante al efecto.

Que enterado de la convocatoria por parte del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla de ayudas económicas destinadas a establecimientos de hostelería con actividad y domicilio fiscal en Santo Domingo-Caudilla para paliar las situaciones derivadas de la evolución del COVID-19.

Y considerando que cumple con los requisitos exigidos en la referida convocatoria

SOLICITA

La concesión de una ayuda económica para paliar las situaciones derivadas de la evolución del COVID-19.

Acompaño los siguientes documentos:

☐ Alta IAE

☐ NIF

☐ Licencia de apertura o título municipal habilitante para el ejercicio de la actividad, en vigor.

☐ Justificante de estar al corriente de pago en autónomos.

☐ Declaración Jurada Anexo II

En Santo Domingo-Caudilla, a .... de ..... de 2022.

(Firma)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)

**ANEXO II****MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON ACTIVIDAD Y DOMICILIO FISCAL EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA, PARA PALIAR LAS SITUACIONES DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19**

D. ...., con D.N.I. número ....., y domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre propio/ en representación de la empresa ....., con C.I.F. número ....., y domicilio social en ....., calle ....., número ....., con poder bastante al efecto, declara bajo su responsabilidad:

–Que el declarante/que la empresa que representa, pertenece al sector/actividad de hostelería.

–Que el declarante/que la empresa que representa, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria, el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla y con la Seguridad Social.

–Que el declarante/que la empresa que representa, indica que cumple las condiciones de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos de hostelería con actividad y domicilio fiscal en Santo Domingo-Caudilla, para paliar las situaciones derivadas de la evolución del COVID-19, aprobadas por el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.

–Que el declarante/que la empresa que representa, consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico .....

–Que el declarante/que la empresa que representa no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

–Que de resultar beneficiario de la ayuda económica ruega se proceda a su ingreso en el siguiente número de cuenta del que resulta titular: .....

En Santo Domingo-Caudilla, a .... de ..... de 2022.

(Firma)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)

Santo Domingo-Caudilla, 12 de enero de 2022.–La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.-130